



Consorcio de Gestión
del Puerto de Dock Sud

AVELLANEDA, 16 de Diciembre del 2020

A todo el personal del Consorcio:

Acompaño a la presente, la versión 5ta. del Protocolo de Higiene y Salud del Consorcio de Gestión del Puerto Dock Sud en el marco de la emergencia sanitaria COVID- 19, que actualiza en los siguientes aspectos a su antecesora del mes de septiembre del año en curso:

- 1) Si bien en las versiones precedentes se ha tenido en cuenta entre otros aspectos, los cuidados en situación del traslado en automóvil desde y hacia el Consorcio como así también los propios dentro de la jurisdicción portuaria (Resoluciones nros. 135 y 151/MTBA/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires), en la actual versión se han incorporado los criterios desarrollados por el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires mediante su Resolución RESO-2020-671-GEDEBA-MPCEITGP, los cuales resultan ser más específicos para vehículos oficiales y de traslado del personal.
- 2) Otro de los aspectos tenidos en cuenta para la actualización, es el de la incorporación por parte del Ministerio de Salud de la Nación (Resoluciones 2020-1541 y 1643-APN-MS) al listado de personal exceptuado de concurrir, a aquellas personas cuya obesidad es de Clase II y III; es decir con un índice de masa corporal (IMC) igual o superior a los 35 kg/m². Este IMC surge de efectuar el siguiente cálculo: $\text{Peso (kg)} / \text{Altura}^2 \text{ (m}^2\text{)}$.

Si bien las otras consideraciones de la versión anterior no han sido modificadas, recomiendo su relectura para refrescar conceptos, ya que todos los cuidados allí expresados no han perdido su vigencia.

Los saludo con mi mayor consideración.

Lic. Marcelo G. González
Seguridad e Higiene en el Trabajo
CGPDS